

**UNIVERSIDAD DE CALDAS  
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO No. 015**  
(Acta 04 -15 de abril de 2010)

*"Por el cual se crea el Fondo de apoyo a la actividad investigativa"*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 064 de 1997 - Estatuto General- y

**CONSIDERANDO**

Que corresponde al Consejo Superior definir las Políticas Universitarias y la organización financiera de la Institución, según lo dispone el artículo 65 en sus literales a) y b) de la Ley 30 de 1992.

Que en el Plan de Desarrollo de la Universidad de Caldas 2009-2018, se establece como variable estratégica el desarrollo de las ciencias, las artes y las tecnologías: *"Incremento del conocimiento, principalmente aplicado, en los diferentes campos de las ciencias exactas, naturales, sociales, en las artes y en las humanidades. Énfasis en la investigación realizada de acuerdo a las necesidades del entorno y de manera articulada con diferentes instituciones y actores del desarrollo"*.

Que para asegurar la consecución de estos objetivos es preciso crear un fondo que garantice la disponibilidad e incremento de los recursos con destinación específica para el apoyo a la actividad investigativa, de suerte que se garantice el crecimiento en la investigación y generación de nuevo conocimiento.

Que es necesario especificar el alcance y los criterios para la creación y funcionamiento del fondo para el apoyo a la actividad investigativa.

Con base en las anteriores consideraciones, el Consejo Superior de la Universidad;

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **CREASE** el Fondo de apoyo a la actividad investigativa, vinculado a la Vicerrectoría de Investigaciones y Postgrados, el cual tendrá como principal finalidad, contribuir al desarrollo de la actividad investigativa en la Universidad de Caldas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De acuerdo al procedimiento establecido por la Vicerrectoría de Investigaciones y a la disponibilidad presupuestal, se harán convocatorias periódicas para aplicar a los recursos.

Consejo Superior Acuerdo No. 015 -15 de abril de 2010 Por el cual se crea el Fondo de apoyo a la actividad investigativa

**ARTÍCULO TERCERO:** Los recursos serán destinados para el desarrollo de las siguientes actividades de investigación:

- a. Proyectos de investigación aplicada, en especial aquellos encaminados a desarrollar e incrementar la productividad agroindustrial, a estudiar los fenómenos relacionados con el cambio climático y a mejorar la posición regional en las TIC's.
- b. Dotación tecnológica de equipos robustos.
- c. Proyectos de investigación científica que conduzcan a patentes o registros.
- d. Financiación de patentes o registros.
- e. Cofinanciación de proyectos de investigación con el sector productivo.
- f. Proyectos de investigación social aplicada, en superación de la pobreza, disminución de la desigualdad, cultura de la legalidad y convivencia social. Esta categoría aplica para proyectos que incluyan un alto componente de extensión.
- g. Proyectos para ejecución conjunta con Grupos, Institutos, Universidades, de otros países o Redes Internacionales.
- h. Cofinanciación de proyectos que se puedan presentar a convocatorias internacionales.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Fondo de apoyo a la actividad investigativa estará constituido, mínimo, por los siguientes conceptos y porcentajes:

- a. El 20% de los recursos del balance de la vigencia anterior que sean de libre destinación.
- b. Los excedentes que generan los proyectos de investigación y que le corresponden a la Universidad, según el Acuerdo 03 de 2007, tendrán la siguiente distribución:
  - 40% Fondo de apoyo a la actividad investigativa
  - 10% Vicerrectoría de Investigaciones y Postgrados
  - 50% Universidad de Caldas - Nivel central
- c. El 20% de los recursos de estampilla.
- d. El 20% de los rendimientos financieros.
- e. El 5% de los Fondos de Facultad que hoy se destina al pago de Micaela se destinará a este Fondo a partir de 2014.
- f. El 30% de los recursos que se giraban por parte de la universidad para el ICFES, sólo para la vigencia de 2010.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos del Fondo, se destinarán a financiar los proyectos de investigación de que trata el artículo tercero del presente Acuerdo, que no se hayan financiado con los recursos ordinarios del presupuesto que para cada vigencia se asigna a la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados, y en todo caso se dará prelación a proyectos de investigación doctoral

Consejo Superior Acuerdo No. 015 -15 de abril de 2010 Por el cual se crea el Fondo de apoyo a la actividad investigativa


**ARTÍCULO SEXTO:** Para efectos de seguimiento de este Acuerdo se presentará un informe en el actual año, semestral en el año 2011 y anual a partir del año 2012.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil diez (2010).

  
**ANA MARÍA BOTERO PATIÑO**  
Presidenta

  
**FERNANDO DUQUE GARCÍA**  
Secretario.

